

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial. - Teléfono 1700  
Dep. de la Diputación provincial. - Tel. 1916

Martes 7 de Diciembre de 1954

Núm. 276

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

SECCION DE OBRAS HIDRAULICAS

Subasta de las obras del Canal de Sueros y Redes de Acequias y Desagües del Pantano de Villameca (León)

Hasta las trece horas del día 20 de Diciembre de 1954, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 842.324,28 pesetas.

La fianza provisional a 16.847,00 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de Diciembre de 1954, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 24 de Noviembre de 1954.  
El Director General, (ilegible).

5427 Núm. 1274.—95,70 ptas.

Administración provincial

Jefatura de Obras Públicas  
de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Habiéndose terminado las obras de reparación urgente de los kilómetros 351 al 352,200, y 352,200 al 352,700 de la Carretera de Adanero a Gijón, Itinerario Sr-VI-13. — Adanero - Valladolid - León - Gijón, ejecutadas por el contratista don

Bartolomé Sánchez Sánchez, se hace público, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante el Juzgado Municipal de La Robla, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 9 de Noviembre de 1954.—  
El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 4966

Habiéndose terminado las obras de acopios y empleo de piedra machacada y riego con betún fluido en los Kms. 57,000 al 61,350 de la Carretera de Rionegro a la de León a Caballes, ejecutadas por el contratista don Bartolomé Sánchez Sánchez, se hace público en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante los Juzgados Municipales de Sta. Elena de Jamuz y La Bañeza, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 9 de Noviembre de 1954.—  
El Ingeniero Jefe, P. Linares. 4967

Delegación de Hacienda  
de la provincia de León

Servicio de Catastro de la Riqueza  
Rústica

ANUNCIOS

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días se hallarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal, las características de calificación y clasificación de las fincas rústicas de dicho término municipal. Cinco polígonos de Fuentes de Carbajal, y otros cinco de Carbajal de Fuentes.

El citado plazo dará comienzo a partir del siguiente día a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

León, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 5425

Para conocimiento de los interesados se hace saber que durante un plazo de quince días se hallarán expuestas en el Ayuntamiento de Chozas de Abajo las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas de dicho término municipal, de los polígonos del 1 al 18 y del 38 al 81, correspondientes a los anejos de Chozas de Abajo, Antimio de Arriba y Ardencino.

El mencionado plazo dará comienzo a partir del siguiente día a la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 5370

## DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por la Compañía Minero Beticomanchea, S. A., vecina de Madrid, se ha presentado en esta Jefatura el día diecisiete del mes de Octubre de 1951 a las once horas y cincuenta y cinco minutos una solicitud de concesión directa de Plomo de noventa y siete pertenencias, llamado «Mosqueiro» del término de Santo Tirso (Sobrado) y Castropete

(Oencia), hace la designación de las citadas noventa y siete pertenencias, en la forma siguiente:

Se toma como punto de partida un afloramiento de caliza, situado unos 15 o 20 metros al N. de la parte más baja del collado de la Campa de la Bolada, marcado con una estaca y un montón de piedras que hemos hecho al efecto. Este punto de partida es el mismo que el del permiso de investigación «Ampliación a Asturiana 2.ª». Verificamos la designación al N. V., con rumbos centesimales, en la forma siguiente:

De punto de partida a	1.ª estaca y rumbo	E. 40° N. se medirán	100 mts.
>	1.ª a 2.ª »	N. » O.	100 »
>	2.ª a 3.ª »	E. » N.	200 »
>	3.ª a 4.ª »	S. » E.	300 »
>	4.ª a 5.ª »	O. » S.	600 »
>	5.ª a 6.ª »	N. » O.	100 »
>	6.ª a 7.ª »	O. » S.	700 »
>	7.ª a 8.ª »	N. » O.	100 »
>	8.ª a 9.ª »	O. » S.	300 »
>	9.ª a 10.ª »	N. » O.	400 »
>	10.ª a 11.ª »	E. » N.	400 »
>	11.ª a 12.ª »	N. » O.	100 »
>	12.ª a 13.ª »	O. » S.	100 »
>	13.ª a 14.ª »	N. » O.	200 »
>	14.ª a 15.ª »	O. » S.	100 »
>	15.ª a 16.ª »	N. » O.	200 »
>	16.ª a 17.ª »	E. » N.	400 »
>	17.ª a 18.ª »	S. » E.	100 »
>	18.ª a 19.ª »	E. » N.	200 »
>	19.ª a 20.ª »	S. » E.	200 »
>	20.ª a 21.ª »	E. » N.	200 »
>	21.ª a 22.ª »	S. » E.	200 »
>	22.ª a 23.ª »	E. » N.	200 »
>	23.ª a 24.ª »	S. » E.	400 »
>	24.ª a punto partida	E. » N.	100 »

quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo

de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.551. León, 4 de Noviembre de 1954 — José Silvariño. 4753

## INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Caja Nacional de Subsidios Familiares

### RAMA DE NUPCIALIDAD

Convocatoria de Concurso de Premios para el mes de Febrero de 1955

La distribución de los Premios de Nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de Diciembre de 1948 ampliados por el de 23 de Julio de 1953 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de Mayo de 1949, complementada por las de 28 de Julio y 6 de Diciembre de 1950, se efectuará con arreglo a las condiciones de este Concurso que el Instituto Nacional de Previsión convoca entre trabajadores de esta Provincia que se propon-

gan contraer matrimonio dentro del mes de Febrero de 1955, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Los Premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos que contraigan matrimonio en el referido mes, serán de 2.500 pesetas para solicitantes varones o mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares, en sus Ramas general, agropecuaria, trabajadores del mar y de viudedad y orfandad.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes:

a) Que los contrayentes sean solteros o viudos.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos

de treinta y cinco años de edad los varones y de treinta las mujeres.

c) Que el peticionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses, por lo menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de estas convocatorias.

d) Que el ingreso líquido total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 12.000 pesetas anuales y superior a 3.000.

e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las Oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión, y lo mismo que los documentos que las acompañen, excepto las certificaciones de nacimiento, deberán estar expedidas dentro del mes de esta convocatoria, y deberán presentarse en esta Delegación provincial, sita en la calle de Dámaso Merino, número 3, o en sus Agencias, hasta el día 31 de Diciembre corriente, antes de las trece horas.

Si fuesen remitidas por correo, habrán de ser depositadas dentro del mismo plazo.

4.ª La concesión de los Premios atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los solicitantes.

5.ª El importe del Premio deberá destinarse por los beneficiarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición del Instituto Nacional de Previsión la justificación de su inversión.

León, 1 de Diciembre de 1954. — El Director Provincial, José M.ª M. Lareda. 5421

## Delegación Provincial de Trabajo

Vista la propuesta formulada por la Sección Económica del Sindicato Provincial de Actividades Diversas de esta capital, y la aprobación de las Tarifas que se publican por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, y en virtud de las facultades que me son conferidas por la Ley de Delegaciones de Trabajo de 10 de Noviembre de 1942:

Acuerdo que las tarifas de precios y porcentajes a percibir por los productores afectos a los Salones de Limpia botas de esta capital, queda establecido de la siguiente forma:

## L I M P I E Z A

	Tarifa	Porcentaje
Zapato y bota corriente .....	1,75 ptas.	0,55 ptas.
Bota alta .....	3,50 »	0,75 »
Zapato blanco combinado .....	3,50 »	0,75 »

## S U E L T O

Zapato y bota corriente .....	2,00 »	0,55 »
Bota alta de militar suelta .....	4,00 »	0,80 »
Zapato blanco combinado .....	4,00 »	0,80 »
Zapato ante polvo .....	2,50 »	0,50 »
Zapato ante líquido .....	7,50 »	1,40 »

## T E Ñ I D O S

Zapato teñido en negro, señora o caballero .....	7,00 »	1,50 »
Zapato blanco en color .....	8,00 »	1,80 »
Bota corriente a negro .....	10,00 »	2,00 »
Bota alta militar, de color a negro .....	12,00 »	2,50 »

Teñidos de bolsos, carteras, etc., a precio convencional, y la gratificación del productor será del 25 por ciento.

Cordones, porcentaje 0,10 ptas. — Protectores, porcentaje, 0,10 ptas.

Salario inicial, 7,50 pesetas.

Salario garantizado, 11,00 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 26 de Noviembre de 1954. — El Delegado de Trabajo, Jesús

Zaera

5401

## Administración municipal

Ayuntamiento de  
León

Aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 14 del pasado mes de Octubre, el proyecto de construcción del Mercado Municipal de Ganados, se hace público que el indicado proyecto se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días hábiles, a fin de que durante las horas de oficina, pueda ser examinado por el vecindario, y formularse, en su caso, contra el mismo las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

León 22 de Noviembre de 1954. — El Alcalde, Luis Aparicio. 5266

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de Octubre próximo pasado, el proyecto de urbanización de la calle de Ramiro II, se hace público que el indicado proyecto se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de Fomento, por un plazo de ocho días hábiles, a fin de que, durante las horas de oficina, pueda ser examinado por el vecindario, y formularse, en su caso, contra el mismo, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

León, 24 de Noviembre de 1954. — El Alcalde, Luis Aparicio. 5267

Ayuntamiento de  
Ponferrada

Habiendo acordado el Ayuntamiento Pleno, prorrogar por dos años el contrato con el Gestor afianzado, D. Bernardo Rodríguez González, por el presente, se hace saber que durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estará de manifiesto al público, en las oficinas de Intervención, el expediente tramitado al efecto a fin de que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, a 23 de Noviembre de 1954. — El Alcalde, Francisco Láinez Ros. 5261

Ayuntamiento de  
Gordocillo

Habiendo sufrido modificación las ordenanzas del aprovechamiento de pastos de las praderas comunales, y la de prestación peasonal y de transporte, de conformidad a lo que preceptúa el párrafo 2.º del artículo 694 de la Ley de Régimen Local, se exponen al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Gordocillo, a 24 de Noviembre de 1954. — El Alcalde, Melecio Pastрана. 5255

Ayuntamiento de  
Castrillo de la Valduerna

La Corporación municipal que presido ha adoptado el acuerdo de aprobación de imposición de exacciones municipales, juntamente con las ordenanzas y tarifas para el presupuesto municipal ordinario del

ejercicio de 1955, de conformidad con lo establecido en el art. 691 de la Ley del Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

Y al objeto de que puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme al art. 694 de la Ley antes citada, se halla el expediente instruido al efecto expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Castrillo de la Valduerna, a 22 de Noviembre de 1954. — El Alcalde, Anastasio Fernández. 5236

Ayuntamiento de  
La Bañeza

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de Marzo del año actual, que las bases por las que se girará el obligado impuesto de contribuciones especiales, originado como consecuencia de las obras de construcción de alcantarillado a esta ciudad, sean las que resulten teniendo en cuenta las fachadas de las fincas afectadas por las citadas obras, considerando, cuando las fincas den a más de una calle, tributarán por donde tengan la fachada principal; cuando tengan acometida a más de una calle, tributarán por todas las fachadas donde tengan acometida; y cuando la finca, por su extensión, sea susceptible de edificación independiente por varias calles, tributará por tantas fachadas como sea necesario, teniendo en cuenta el informe, de carácter general, que a tal efecto ha suscrito el Arquitecto municipal.

Hechas estas salvedades y cuanto la Ley de Régimen Local señala sobre el particular, por el presente, se hace saber a quien pudiere interesar, están expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento (Negociado de Aguas), las relaciones de fincas obligadas a contribuir, nombre de sus respectivos contribuyentes, y bases contributivas, por un plazo de veinte días hábiles, durante los cuales y siete días más, se admitirán en el Ayuntamiento las peticiones de reclamación de los interesados.

La Bañeza, a 23 de Noviembre de 1954. — El Alcalde, Pompeyo Lombó Pérez.

5369

Núm. 1269. — 118,25 ptas.

Ayuntamiento de  
Cubillos del Sil

Por esta Corporación municipal, en sesión de fecha seis del actual, acordó que, como en años anteriores, la cobranza de los arbitrios municipales, cuyo importe se destina a cubrir el presupuesto de ingresos, se lleve a cabo mediante concierto par-

ticular de los interesados con el Ayuntamiento.

Por ello se requiere por el presente a todos los vecinos de este Municipio obligados a contribuir, para que en el plazo de diez días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, declaración jurada de las cantidades que hayan consumido o puedan consumir, tanto de carnes frescas y saladas, como de bebidas espirituosas y espumosas, así como de los cerdos que han de sacrificar y han de ser reconocidos por el Inspector municipal, con el fin de poder determinar las cantidades que por tales conceptos les corresponde pagar en el año actual, advirtiendo que a los que no presenten declaración, se les considerará conformes con las cuotas que este Ayuntamiento les asigne, y que en caso de reclamación, quedarán sujetos a fiscalización, de acuerdo con las normas y ordenanzas vigentes.

Cubillos del Sil, 19 de Noviembre de 1954.—El Alcalde, P. Nistal. 5197

## Entidades menores

### Junta Vecinal de Castromudarra

Con fecha veintiocho de Mayo próximo pasado, esta Junta Vecinal acordó establecer la prestación personal y de transportes, como recurso de carácter ordinario, y con los fines que en la ordenanza confeccionada al efecto se establecen, y según el Decreto de 18 de Diciembre de 1953.

Y a los efectos de oír reclamaciones, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los interesados.

Castromudarra, 22 de Noviembre de 1954.—El Presidente, Porfirio Rodríguez. 5219

## Administración de justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de Febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio:

Juez de Paz de Acebedo,

Juez de Paz de Escobar de Campos.

Valladolid, 30 de Noviembre de 1954.—El Secretario de G.º (ilegible).—V.º B.º: El Presidente (ilegible).

5423

### Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León

Don Fernando Domínguez Berrueta y Carraffa, accidentalmente Juez de primera instancia número dos de León.

Hago saber: Que en dicho Juzgado n.º 2 se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre tercería de dominio, de los que luego se hace mención, en los que se dictó sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro; vistos por el Sr. D. Emilio Villa Pastur, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de León y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de D. Germán Población Población, mayor de edad, casado, molinero y vecino de Villamizar, Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea, representado por el Procurador D. José Muñiz Alique y defendido por el Letrado D. David Fernández Guzmán, contra D. Modesto García Díaz, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Luis Fernández Pereiro y defendido por el Letrado D. Marino Armesto, y D. Constantino Guerra Caballero, mayor de edad y vecino de Villamizar, sobre tercería de dominio, como incidencia de los autos ejecutivos seguidos en este mismo Juzgado en que es ejecutante D. Modesto García Díaz y ejecutado D. Constantino Guerra Caballero, declarado este último en rebeldía, e igual situación ha tenido en los presentes autos, y...»

Fallo: Que estimando la demanda originadora de esta litis, debo declarar y declaro que la casa que se describe en el hecho primero de dicha demanda, que fué embargada a instancia de D. Modesto García Díaz y como de la propiedad de D. Constantino Guerra Caballero, pertenece en plena propiedad al demandante D. Germán Población Población, debiendo, en consecuencia, alzarse el embargo que pesa sobre la misma, para que quede a la libre disposición de su dueño. No se hace expresa condena en costas. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Villa.—Rubricado.»

Dicha sentencia se publicó en el mismo día de su fecha, y para que sirva de notificación al demandado rebelde, D. Constantino Guerra Caballero, mediante la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se expide en León, a dieciséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—F. Domínguez Berrueta.—El Secretario, Valentín Fernández.

5148

Núm. 1261.—203,50 ptas.

### Juzgado comarcal de Sahagún

Don Inocencio Martínez Casasola, Secretario del Juzgado comarcal de Sahagún.

Doy fe: Que en los autos que se hará mérito ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Sahagún, a ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro; vistos por el Sr. D. Gabriel Murciego Fernández, Juez comarcal sustituto en funciones los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado a virtud de atestado de la Guardia Civil por denuncia de D. Félix Martín Mayoral, Jefe de Estación de esta villa contra Manuel Gago Giraldo, de treinta y cinco años de edad, soltero, panadero, natural de Jerez de los Caballeros y sin domicilio fijo sobre estafa a la Renfe por viajar sin billete, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...»

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Gago Giraldo a la pena de cinco días de arresto menor a que pague a la Renfe el importe del suplemento del billete, o sean veinticinco pesetas con cincuenta céntimos y al pago de las costas del juicio. Notifíquese esta resolución en la forma prevista en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al denunciado en ignorado paradero.—Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel Murciego.—Rubricado y sellado.—Fué publicada en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León para que sirva de notificación al denunciado Manuel Gago Giraldo, expido y firmo la presente en Sahagún, a ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Inocencio Martínez.—V.º B.º: El Juez comarcal sustituto, Gabriel Murciego. 4903

## ANUNCIO PARTICULAR

### Octavo Depósito de Sementales

#### ANUNCIO

El día 14 del actual se venderá en pública subasta en este Depósito, a las doce horas, dos garañones que han sido desechados como sementales.—El Comandante Mayor, (ilegible).

5424

Núm. 1275.—22,00 ptas.

#### LEON

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1954 —